(PRORROGA PARA RENOVACIÓN DE PORTACIONES DE ARMA)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 268, Aprobado 14 de Marzo de 1950

Publicado en La Gaceta No. 58 del 17 de Marzo de 1950

No. 268

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Acuerda:

Único:- Prorrogar hasta el 15 de Abril próximo, el plazo para hacer en este año, la renovación de licencias de portación de armas de fuego a que se refiere el Art. 8 de la Ley de Portación de Armas de 9 de Febrero de 1937.

Comuníquese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., 14 de Marzo de 1950.- **ROMAN.- El Ministro de Policía, M. Salmerón.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6366